

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 1 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. A 104	
Solicitante:	Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
	Cargo: Secretario General
	Dependencia: Secretaría General
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ☒ *Inversión: ☐
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: N/A
	Cargo: N/A
	Dependencia: N/A

1. OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006. De otro lado y según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 2 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (...) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. (...) t. Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad.”

Así mismo, el numeral 2 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019; destaca la importancia de la Administración de los Bienes al interior de las entidades, con el fin de gestionar la conservación, funcionamiento y seguridad de estos.

En su numeral 2.2. del referido manual, indica la adopción entre otras, de las siguientes medidas para el control y la buena gestión de los bienes:

“(…) Disponer de los medios de conservación para la salvaguarda de los bienes que forman parte del mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo, con especial énfasis en los sitios donde se almacenan elementos.

(…) Coordinar con las Oficinas de Control Interno, para que en la programación de sus auditorías integrales se incluya el seguimiento al manejo y protección de los bienes de las entidades.

(…) Almacenar y embarcar materiales, materias primas y productos terminados en forma técnica y oportuna, además de proteger los elementos bajo su custodia contra hurto, daño o deterioro, y en caso de presentarse, elaborar el informe correspondiente”.

De igual forma, en las visitas realizadas por los diferentes Órganos de control y la Oficina de Control Interno del IDPAC, se ha solicitado al Almacén establecer mecanismos adicionales de control y protección de los bienes de la Entidad que custodia.

Como es deber de las entidades públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio, el IDPAC para garantizar su normal funcionamiento y llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos, vehículos, enseres, bienes muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad y/o afectar la prestación de los servicios misionales de la misma, sobre los cuales se requiere ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 3 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

vigente y proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra con medidas de seguridad privada adecuadas; para lo cual dentro de su planta de personal no cuenta con recurso humano que se haga cargo de la misma, así como tampoco cuenta con equipos tecnológicos que garanticen la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público y los bienes así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta Entidad.

El IDPAC demanda contratar el servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes de la entidad y las personas que laboran en ella. Así mismo, la adquisición e instalación en las bodegas de Almacén de un sistema de alarma monitoreada, con el fin de salvaguardar y proteger los bienes de la Entidad en el sitio donde se almacenan.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el IDPAC requiere contratar; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, acudiendo a una empresa especializada que asuma la responsabilidad para el cuidado integral de los bienes a cargo de la Entidad que se encuentran expuestos a un gran riesgo en razón a que en el evento de materializarse los supuestos fácticos de vulnerabilidad expuestos, producirían un detrimento a su patrimonio, incurriendo en las sanciones que en materia disciplinaria apliquen para dichas circunstancias, esto conforme a las condiciones, medios, modalidades y control que exige el Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, los servicios de vigilancia y seguridad privada son aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o Jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros (...).”.

Así las cosas, y en concordancia con lo anteriormente expuesto, para las circunstancias particulares del IDPAC que propendan por el cuidado de las instalaciones de los inmuebles y del personal (funcionarios y visitantes), se requiere contar con un servicio de vigilancia que garantice su protección, previniendo los riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de las mismas; utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera continua y eficiente para lo cual se hace necesario contar con personal que cuente con la experiencia e idoneidad en la prestación del servicio a contratar, Así mismo que el adjudicatario provea e instale alarma monitoreada en la bodega del Almacén del IDPAC en la sede Avenida Calle 22 N° 68C-51.

Teniendo en cuenta que, en el IDPAC no puede repeler por sí mismo las situaciones de riesgo expuestas, toda vez que no cuenta con personal que desarrolle las labores de vigilancia, actividad que además requiere especialización y experiencia, encuentra necesario contar con la protección, vigilancia y custodia permanente de los elementos, así como el acompañamiento de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que visitan las instalaciones, razón por lo cual es necesario

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 4 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

contratar un servicio de vigilancia que pueda mitigar los riesgos anteriormente descritos en beneficio de las funciones y acciones que adelanta el Instituto. Lo anterior, considerando que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada es la mejor alternativa para solucionar la necesidad descrita, en el entendido que el objeto a contratar responde inicialmente a una obligación legal de salvaguardar las personas, así como los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, además por ser esta una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, por lo cual la relación costo beneficio resulta más favorable para el IDPAC al contratar la prestación del servicio a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo que se requiere.

Finalmente, la necesidad de dicho servicio se encuentra definido e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026 con el objeto de “Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, y de los que sean legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada”. La presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales del IDPAC en la Sede principal Avenida Calle 22 N° 68C-51.

3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y que se encuentren reportados en el RUP, identificado cada uno con el código UNSPSC descrito a continuación y que la sumatoria de los valores finales, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV. Los salarios mínimos se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

Clasificación UNSPSC	Descripción
92101501	Servicios de Vigilancia
46151600	Equipos de seguridad y control
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
32151800	Dispositivos de control y seguridad

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el “**ANEXO 10. Formato experiencia del proponente**”.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 5 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente RUP y acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en este caso se permitirá el aporte de máximo **dos (02)** contratos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Si la constitución del interesado es menor a tres (03) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el “ANEXO 10. Formato experiencia del proponente” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 1. Para el presente requisito habilitante, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**”, el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres, deberá allegar un máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto incluya la prestación de servicios de vigilancia con arma, sin arma y medios tecnológicos y que se encuentren reportados en el RUP, identificados cada uno en por lo menos TRES (3) de los siguientes códigos UNSPSC y que la sumatoria de los valores finales, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV es decir 259,50 SMMLV.

Entiéndase como definición de emprendimientos y empresas de mujeres lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

NOTA 2. Para el presente requisito habilitante, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**”, el proponente que acredite ser Mipyme, deberá allegar un máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto incluya la prestación de servicios de vigilancia con arma, sin arma y medios tecnológicos y que se encuentren reportados en el RUP, identificados cada uno en por lo menos TRES (3) de los siguientes códigos UNSPSC y que la sumatoria de los valores finales, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV es decir 279,35 SMMLV. Para los efectos del presente proceso se debe tener

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 6 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

en cuenta lo reglado en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del Sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

12.1. Verificación de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si las exigencias mínimas, los bienes y los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la Ficha Técnica, la cual deberá relacionarse en el “**ANEXO 15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**”, así:

SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA IDPAC 2026					
ITEM	UBICACIÓN SEDE	TIPO DE SERVICIO	HORARIO	TURNO	SERV
1	Sede Principal: Avenida calle 22 N° 68C-51	Servicio CON armas, con medio humano 24 horas	De 6:00 am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am	De domingo a domingo	2
2	Sede Principal: Avenida calle 22 N° 68C-52	Servicio SIN armas, con medio humano 12 horas	De 6:00 am a 6:00 pm	Lunes a viernes sin festivo	1

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 7 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA VIGILANCIA IDPAC 2026			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	No. DE SERVICIOS
1	UNIDADES DVR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	GRABADORES TIPO XVR O NVR CON CAPACIDAD MINIMO DE 16CH, soporta resolución de 2 Megapíxeles que garanticen el respaldo de imágenes grabadas con una temporalidad de tres (3) meses y posterior a ello se regrabe la información, sistema de comprensión de video sin que este pierda resolución, captura de video constante durante todo el día y con sistema de detección de movimiento en la noche, capacidad de 8 a 16 camaras, conectividad a través de puerto Ethernet, sistema de extracción de imágenes por USB	6
2	MONITORES LED INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	Monitores LED de mínimo de 20", estabilizadores de voltaje, UPS que garantice el correcto funcionamiento ante una eventualidad eléctrica.	6
3	CAMARAS INFRAROJA INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	Cámaras de 2 Megapíxeles IP, visión infrarroja y soporte techo pared, iluminación día y noche 0.1 lux, voltaje 12 y 24 voltios.	80
4	DETECTOR DE MOVIMIENTO INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	Detector de Movimiento doble tecnología Infrarojo Antimascota 25Kg, 15 metros	19
5	ALARMAS INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	Sistema de alarma para cada sede, debe contar con un panel de 8 zonas, teclado, sirena, caja gabinete para paneles, batería 12v - 7A y transformador	3
6	HARDWARE INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	Computadores con monitor de 19", disco duro de 750 GB memoria RAM de 4 GB con las respectivas licencias Windows, licencia del software utilizado, también es válido el uso de Software libre. Adicional a ello se complementa con una cámara web de buena resolución. Impresora de stickers, un biometrico para huella. (Control de Acceso para visitantes)	1
7	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	2 lectores (Incluidas las Tarjetas) de proximidad para la apertura y cierre de la puerta de acceso principal de la entidad. con las respectivas licencias Windows, licencia del software utilizado, también es válido el uso de Software libre. Adicional a ello se complementara con el magnetico de cierre y apertura de puerta. Sistema de reporte de ingreso y salida para hasta 500 personas aprox.	1
TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS VIGILANCIA IDPAC 2026			

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN 2026			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	No. DE SERVICIOS
1	PANEL	Kit Panel PC1832 y teclado PK5501 Cableado	1
2	FUENTE	Fuente 16V AC - 40A Enchufable	1
3	GABINETE	Caja gabinete metálica grande para paneles	1
4	BATERIA	Batería Recargable 12v 7AMP	1
5	GPRS	Comunicador gprs universal con gabinete (Incluida simcard de datos)	1
6		Instalación y Configuración	1
TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN			

SERVICIOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN		No. DE SERVICIOS
1	Monitoreo de alarma via GPRS 24 horas (valor mensual)		3
2	Arrendamiento de Sirena Instalada y en funcionamiento (valor mensual)		3
TOTAL SERVICIOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN			

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 8 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

12.2. Licencia de funcionamiento vigente que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) la LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad o modalidades que requiere EL IDPAC. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la Licitación y debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos, dichas licencias deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato. El proponente deberá contar con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: En el caso de proponentes que, al momento de realizar la conformación de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros de las misma, debe contar con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia, tal y como lo establece el Decreto Ley 356 de 1994, en el distrito capital. (CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001065 del 05 de Diciembre de 2023, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA)

NOTA 2: La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como mínimo sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma, el cual corresponderá al término que tendrá la administración para resolver la solicitud de fondo; siempre y cuando el usuario haya cumplido y aportado la totalidad de los requisitos establecidos.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá requerir por una sola vez la aclaración, complementación o actualización de información, la cual deberá ser contestada dentro del término de un (1) mes sin que sea procedente la solicitud de prórroga o ampliación del mismo. En lo no contemplado en la presente disposición se regirá por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Parágrafo 2 del artículo 85 de la Ley 356 de 1994).

12.3. Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

De conformidad con la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones", la Resolución 2118 de 2011 "Por la cual se establecen las condiciones, los requisitos y se determina

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 9 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico por el procedimiento de Selección Objetiva", la Resolución 1075 de 2020 ."Por la cual se establecen las condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, por el procedimiento de selección objetiva y se derogan las Resoluciones 2118 de 2011 y 1588 de 2012".

El proponente deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concede al proponente el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, con su respectivo cuadro de características técnicas donde se evidencia mínimo una (1) frecuencia a nivel nacional y registro el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del presente proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del

Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo anterior dicho acto también deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, dicho requisito podrá ser acreditado por uno o varios integrantes del proponente plural, cumpliendo las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

Nota: Adicional a lo anterior se solicita acreditar por el oferente o en caso de consorcio y uniones temporales, medios alternos o dispositivos que no requieran de permiso de uso del espectro radioeléctrico, este deberá presentar una certificación juramentada suscrita por el representante legal, en la que indique contara con estos dispositivos durante la ejecución del contrato, acompañado del contrato y certificación inferior a 30 días por el proveedor respectivo.

12.4. Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa y permisos de porte y tenencia de las mismas

El proponente deberá presentar con su propuesta, listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas.

Así mismo deberá aportar copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso de selección, vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente, expedidos por el Ministerio de Defensa y la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 10 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Lo anterior significa, que el proponente debe aportar los permisos del armamento requerido en estos términos expedidos por la autoridad competente, el cual ofrece para la prestación del servicio en la Entidad.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la documentación solicitada en este acápite.

12.5. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos).

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia" y la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006 y demás normativa vigente al respecto, en este sentido el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente, por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

12.6. Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal del proponente singular o plural, en la que se compromete a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

12.7. Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 de 2018 el proponente deberá allegar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se le autoriza para laborar horas complementarias o adicionales, la cual debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se autoriza la aprobación o reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones y adjuntar copia de los estatutos o documento que haga sus veces en donde se regulen las horas extras.

En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 11 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

12.8. Control y Supervisión (Parque Automotor)

El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisor que deberá acreditar las calidades descritas relacionadas con el personal requerido.

Los supervisores (supervisión y control) deberán movilizarse en moto o camioneta y/o automóvil 100 % eléctrica o híbrida de modelo mínimo 2020 , estos deben estar monitoreados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos, los cuales deben encontrarse debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 356 de 1994, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista.

ITEM	CLASE	CILINDRAJE MÍNIMO	MODELO	CANTIDAD
1	Motocicleta	240 cc o superior	2020	1
2	camioneta y/o automóvil 100 % eléctrica o híbrida	1400 cc o superior	2020	1

El parque automotor debe ser de propiedad, del proponente y/o miembros de la modalidad de asociación Consorcio o Unión Temporal. El PROPONENTE debe ofrecer con su propuesta el parque automotor requerido en el cuadro y adjuntar la documentación que acredite su propiedad (tarjeta de propiedad), junto con el SOAT Vigente para cada vehículo y registrados en el RENOVA.

12.9. Perfiles- Especificaciones mínimas del personal requerido

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, donde manifieste que acreditará, verificará y cumplirá con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad, incluidos los equipos de comunicación y medios tecnológicos con las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad, los cuales deben estar en óptimo estado de funcionamiento, comprometiéndose a mantenerlos así durante la ejecución del contrato.

En el mencionado formato, se compromete a entregar las hojas de vida del personal que hará parte de la prestación del servicio, junto con su propuesta, así mismo se compromete a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad y a prestar el servicio con las características técnicas requeridas, las cuales deben ser de óptima calidad, durante la ejecución del contrato.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 12 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Adicional al compromiso anterior el proponente adjuntará a su propuesta los siguientes perfiles, con el fin de garantizar que cuenta con el equipo de trabajo exigido:

SUPERVISOR (A)

Asignar un (1) supervisor, quien deberá desempeñar su labor en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, y realizar visitas periódicas en las Sedes de la Entidad, deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos y descritos en el proceso de selección.

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar lo siguiente para el supervisor:

NIVEL EDUCATIVO

, Debe acreditar educación superior formal con formación técnica especializada en seguridad privada y normativas legales. Acreditar curso de Supervisor de seguridad y vigilancia, , la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 019 de 2012, artículo 103, por medio del cual se modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994; Esta credencial debe estar soportada por el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el oferente es consorciado con promesa de sociedad futura o unión temporal, la credencial la presenta cualquiera de las sociedades a las que se encuentra vinculado el supervisor, que va a fungir como tal, dentro del proceso de selección.

Curso de fundamentación de capacitación o reentrenamiento como Supervisor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: la formación deberá cursarse en escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá adjuntarse la Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para dictar este curso.

Experiencia general:

Tres (3) años de experiencia laboral certificada, como Supervisor y/o Coordinador de servicio de vigilancia.

El proponente debe allegar junto con su oferta, los siguientes documentos de cada supervisor:

- Hoja de vida con todos los soportes
- Título de bachiller.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 13 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

- Libreta Militar, para varones menores de cincuenta (50) años. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- Certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, judiciales), los cuales serán verificados por la Entidad.
- Credencial de Supervisor (Expedida por el titular de la licencia de funcionamiento con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley).
- Certificado laboral o contractual con copia de las planillas de seguridad social del último año.

Cantidad:

- Un (1) Supervisor

A. Guardas de Seguridad:

El Contratista deberá garantizar los guardas requeridos, cumpliendo con los porcentajes mínimos de vinculación establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025, para la contratación de mujeres (mínimo el 50%). El proponente debe allegar junto con su oferta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada guarda de seguridad:

Experiencia general:

- Tres (3) años de experiencia laboral general.

Experiencia específica:

- Debe certificar mínimo seis (6) meses de experiencia específica como guarda de seguridad con empresas de vigilancia y seguridad privada.

Otros requisitos:

- Título de Bachiller, con formación en seguridad y vigilancia debidamente certificada por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o sus equivalentes según Resolución No. 4973 de 2011 de la citada Superintendencia.
- Haber realizado mínimo curso de reentrenamiento y especialización en entidades oficiales. Dicho curso debe haberse adelantado en Escuelas o departamentos de capacitación

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 14 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido por la Resolución No. 2856 de 2006 y demás normas concordantes vigentes.

- Certificado de Examen de actitud psicofísica de manejo de armamento expedido por cualquiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) del país siempre y cuando acrediten los requisitos legales y reglamentarios o por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o quien haga sus veces a la cual estén afiliados los trabajadores o por la entidad o institución que defina la Ley para el efecto. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año conforme a lo descrito en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, Artículo modificado por el artículo 8 de Ley 1920 de 2018.

- Contar con Libreta o Cédula Militar (En caso que aplique).

- Acreditar no contar con antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios e Inhabilitaciones, Incompatibilidades y Prohibiciones. (los cuales serán verificados por la entidad).

Cantidad:

Cinco (5) Guardas

COORDINADOR

Asignar un (1) coordinador, quien deberá desempeñar dicha labor en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, y realizar dos al día (am y pm) o cuantas veces sean necesarias en caso de emergencias o casos fortuitos a las Sedes indicadas por la supervisión del contrato los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Entidad en el Anexo técnico del proceso de selección.

Formación académica:

- Título Profesional y/o miembro retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Este último requisito se deberá acreditar aportando resolución de retiro.
- Resolución acreditada como consultor ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se encuentre vigente.
- Título de posgrado en ciencias administrativas, o económicas, o ciencias militares, o seguridad privada, otorgado por una universidad o por una institución educativa de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por entidad autorizada.

Experiencia General:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 15 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

Experiencia en el cargo de Coordinador de Contratos y/o Jefe de Operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada mínima de cinco (05) años.

Formación complementaria en el cargo:

- Evaluador de Competencias laborales y/o gestión de talento humano acreditado mediante certificación o Diploma del Sena.
- Certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad, acreditado mediante certificación o Diploma del SENA o institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación y/o entidad certificadora.

El proponente debe anexar con su propuesta, los documentos que acreditan la formación y experiencia requerida para el cargo de Coordinador:

- Hoja de vida con todos los soportes como diplomas, cursos, tarjeta profesional (si aplica) y cedula
- Libreta Militar, para varones menores de cincuenta (50) años. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con la resolución respectiva.
- Certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, judiciales), los cuales serán verificados por la Entidad.
- Resolución de consultor vigente

13. Buenas prácticas ambientales

El representante legal de la persona jurídica mediante “**ANEXO 12. Buenas prácticas ambientales**”,.

En dicho documento deberá manifestar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, de los lineamientos establecidos en la Guía Verde y de las demás disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes, incluyendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, deberá relacionar los programas o estrategias de gestión ambiental implementadas por la organización, orientadas al uso eficiente de los recursos y la prevención de impactos ambientales dentro de la entidad. Adjunto al mencionado documento deberá adjuntar los registros, permisos y/o licencias, si por el desarrolla de su actividad lo amerita.

El anexo referenciado, deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 16 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	xxx	\$243.000.000

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- No Aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (04) MESES, contando a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica, los estudios previos, la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Sostener los precios ofertados, salvo las alzas que correspondan a aumentos debidamente autorizados por el Gobierno Nacional, condiciones propias del mercado cambiario, situaciones exógenas a la relación contractual.
3. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL una carpeta individual con la siguiente documentación: hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente,

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 17 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio. Así mismo, se deberá presentar los permisos para el porte y tenencia de armas de fuego, y los certificados de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, del personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio; los cuales estarán expedidos por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia de los certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (01) año, el cual deberá renovarse teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

5. Los equipos de comunicación suministrados deben permitir mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR CONTRACTUAL y la empresa prestadora del servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día y durante el período de ejecución del contrato, a través de radios satelitales móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación. El CONTRATISTA suministrará al SUPERVISOR CONTRACTUAL una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán para la prestación del servicio, incluyendo una minuta de servicios en la que se registra en detalle las novedades que se presenten.
6. Realizar visita técnica de inspección a las sedes del IDPAC donde se hará la prestación del servicio de vigilancia con el propósito de determinar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones, y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas, todo lo cual quedará registrado en un informe técnico.
7. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: 1) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, 2) documento de su política de SST y 3) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal, registrada ante el ministerio de trabajo y la página de riesgos laborales.
8. Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, al SUPERVISOR CONTRACTUAL por parte del IDPAC, la siguiente documentación: • Metodología, procedimientos y controles establecidos por el CONTRATISTA para prestar el servicio. • Procedimiento interno del CONTRATISTA para atender las reclamaciones del IDPAC. • Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo del personal dispuesto por el CONTRATISTA.
9. Prestar asesoría y apoyo cuando la Entidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
10. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. Estas licencias y/o permisos deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 18 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

11. El CONTRATISTA acepta que en el evento de que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento del CONTRATISTA o de uno de los miembros de la figura asociativa (consorcio o unión temporal), éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como personal plural, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en el proceso de selección.
12. Suministrar el personal debidamente capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de igual manera, el personal encargado del manejo del software deberá contar con la formación respectiva para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento del sistema.
13. Disponer permanentemente de la dotación para el personal de vigilancia, entendiéndose como los elementos necesarios para prestar el servicio de forma óptima sin que implique costo adicional, lo cual, será verificado por el SUPERVISOR CONTRACTUAL. Si el proceso es adjudicado a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal. La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.
14. Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el SUPERVISOR CONTRACTUAL, libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente), las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
15. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio. Lo anterior teniendo en cuenta el termino fijado en la especificación técnica adicional No. 2.
16. Velar y custodiar los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de las sedes del IDPAC, así como por la protección de las personas que laboran en el lugar objeto de vigilancia. En caso de presentarse alguna pérdida y/o hurto de los bienes, equipos y demás elementos de las instalaciones objeto de la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá responder por la reposición, pago o arreglo de los bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, de acuerdo a la cobertura de riesgo ofertada. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, el IDPAC comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida y/o daño de elementos al CONTRATISTA a través del SUPERVISOR CONTRACTUAL.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 19 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

17. Presentar al IDPAC, los informes correspondientes, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
18. Garantizar que a las instalaciones del IDPAC no ingresen servidores públicos o CONTRATISTA de la entidad, durante los sábados, domingos y festivos. El CONTRATISTA, además, no podrá permitir el ingreso de armas de fuego, armas blancas y/o cualquier otro tipo de arma a las instalaciones del IDPAC, así como de materiales o enseres. Lo anterior solo se autorizará con previo permiso expreso del SUPERVISOR CONTRACTUAL, y de lo cual se deberá llevar un control de acceso y salida de las instalaciones de la entidad.
19. Pagar oportunamente los salarios del personal vinculado en la ejecución del contrato, así mismo el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, atendiendo a las normas laborales.
20. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
21. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución contractual con la debida profundidad y oportunidad que determine el SUPERVISOR CONTRACTUAL. Por tanto, el CONTRATISTA deberá entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, en el que además debe incluir recomendaciones de mejora de la seguridad del IDPAC.
22. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes que en ejecución de este contrato le entrega el IDPAC, obligándose a responder por su deterioro o pérdida. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá legalizar el recibo y reintegro de los bienes ante el SUPERVISOR CONTRACTUAL, y para el efecto suscribirá los comprobantes respectivos al inicio y a la terminación del contrato. A la terminación el SUPERVISOR CONTRACTUAL deberá expedir certificación de cumplimiento, en la que se incluya expresamente la constancia de entrega a satisfacción de los bienes por parte del CONTRATISTA.
23. Informar con la debida antelación y por escrito, sobre los cambios de personal, relevos, vacaciones o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato para Vo. Bo., del SUPERVISOR CONTRACTUAL.
24. Garantizar que los medios tecnológicos cumplan con las normas vigentes establecidas para su funcionamiento. El CONTRATISTA atenderá de manera inmediata cualquier solicitud que se presente por alguna interrupción con la plataforma tecnológica.
25. Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados por el CONTRATISTA en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 20 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

26. Realizar para todos los servicios requeridos, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto. Igualmente ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneo.
27. Garantizar el perfecto funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión, radioteléfonos, armas y demás equipos y elementos puestos a disposición para cumplir con el objeto del contrato. El IDPAC, se reserva la facultad de exigir al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio y el derecho de solicitar cuando lo considere pertinente los registros de mantenimiento de las armas.
28. Examinar como mínimo una (1) vez al mes los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. Dichas acciones se realizarán previa autorización del SUPERVISOR CONTRACTUAL.
29. Suministrar e instalar el cableado y la ductería (con canaleta y tubos) e instalaciones eléctricas y todas las necesarias para la correcta ejecución del contrato, el CONTRATISTA será el encargado de retirar previamente el cableado y ductería existente y que no sea compatible con los requerimientos técnicos de la Entidad.
30. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada, cumpliendo con lo siguiente: enlace a la central de monitoreo del CONTRATISTA durante las veinticuatro (24) horas del día, el receptor de alarmas deberá ser un concentrador capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualizarse por software de manera segura. En caso de que se active la alarma y, en los eventos necesarios el CONTRATISTA debe enviar aviso tipo mensaje de texto a su propia central de monitoreo, al SUPERVISOR CONTRACTUAL y/o a los funcionarios públicos que él autorice.
31. Atender en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas y equipos en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente SUPERVISOR CONTRACTUAL.
32. Administrar adecuadamente el sistema de control de acceso peatonal y vehicular de IDPAC, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.
33. Poner a disposición de la Entidad el personal necesario para que preste el servicio las 24 horas durante todos los días y en forma inmediata para que realice revisión de equipos y solucione problemas técnicos, así mismo atender las llamadas y señales de emergencia y avisar en forma inmediata al SUPERVISOR CONTRACTUAL, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
34. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud del personal que presta el servicio, de terceras personas involucradas en sus operaciones,

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 21 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones de la entidad y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

35. Para el caso de los medios tecnológicos el CONTRATISTA deberá comprar los materiales y/o productos auxiliares a partir de criterios ecológicos, que no requieran de empaquetados excesivos, que limiten el uso de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental, de preferencia identificados con el Sello Ambiental Colombiano – SAC o ecoetiquetado.
36. Aplicar y respetar la política medioambiental y el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) del IDPAC, los cuales incluyen toda la normatividad sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, así como lo dispuesto en el Acuerdo 540 de 2013 y demás normas concordantes. Por lo tanto el personal que preste el servicio deberá participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que el IDPAC desarrolle y considere afín a la ejecución de sus actividades y al aporte frente a la Gestión Ambiental, de igual forma deben dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el IDPAC con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental, mediante la adopción del “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)”.
37. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral y presentar certificación semestral conforme el requerimiento de la norma
38. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 según el objeto del contrato.
39. El CONTRATISTA deberá entregar certificado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el CONTRATISTA aplicó para el 2020 o 2021 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme con la Resolución 0312 del 2019 y Circular 0071 de 2020, obteniendo un resultado de ACEPTABLE.
40. Diseñar o actualizar, y presentar un Estudio de Seguridad dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para las sedes y predios que se encuentren bajo la responsabilidad de la entidad, donde indicarán las estrategias y medidas de seguridad que la entidad deberá adoptar para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes del IDPAC.
41. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de éste.
42. Restituir los bienes hurtados de la dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta el tiempo ofertado en el factor de calidad, 2.1 Plazo para restituir los bienes,

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 22 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

43. Obligaciones guardas:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.

De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Entidad, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para esa labor.
- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la entidad, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones, que indique el SUPERVISOR CONTRACTUAL.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Entidad.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados y hacer entrega y recibir puesto en la hora establecida dentro de los turnos y con las novedades ocurridas.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes de la Entidad, salvo autorización expresa del SUPERVISOR CONTRACTUAL.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
 - Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.
- Dar aviso inmediato al Supervisor de servicio de Vigilancia y al SUPERVISOR CONTRACTUAL, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- Dar uso permanente de las minutas en donde se debe registrar para el caso de los recorridos, el recibo y entrega de equipos a su cargo con las respectivas firmas e

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 23 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

inventario dependiendo el área de trabajo de este, de igual forma las novedades presentadas durante el desarrollo del turno

- Verificar el correcto funcionamiento del servicio del sistema de alarma monitoreada, en cuanto al enlace a la central de monitoreo del contratista durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios a su propia central de monitoreo, al SUPERVISOR CONTRACTUAL y/o funcionarios públicos que él autorice.
- Las demás actividades inherentes al cargo asignadas por el contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, así como aquellas que, en desarrollo del objeto contractual se acuerden con el IDPAC.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General del IDPAC o quien en su momento lo ejerza, este supervisará el contrato de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

10. ANEXOS:

1. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxx del xx de XXX de 2026
3. Cotizaciones de los servicios requeridos

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-55 Versión: 01 Página 24 de 24 Fecha: 29/01/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello por lo que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	 Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Secretaria General - IDPAC
------------------------------	--

Elaboró: Fredy A. Sabogal V. – Contratista - Secretaría General – Recursos Físicos



Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas – Abogada Contratista – Secretaria General

